



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN Nº 610

ANEXO

Suscriptor	Actividades - Evento	Fecha de Suscripción
Gonzalo Adrián Carmele	Concierto "Varela, Casis, De Luca, Carmelé"	03.08.2022
Asociación Argentina de Actores Delegación Santa Fe; María Cielo del Carmen Parodi; Mariano Papini	Programación Musical y Teatral "Vacaciones de Invierno"	12.07.2022
Agustina Naciff Gasparin; María Victoria Longoni	Programación Cultural "Mes de la Infancias"	02.08.2022
Adriel Gerardo Di Conza; Mariano Javier Amin Mosconi; William Andrés Castillo Acuña	Concierto de Banda Sinfónica y Coro Municipal	01.09.2022
Horacio Guarani Rodriguez	Presentación Musical – Aniversario de Alto Verde	07.09.2022
Demian Pozzo; María Sol Pereyra; Valentín Cohan; Facundo Zalazar; Josela Marnes Garcilazo; Facundo Cespedes	Programación Cultural "Santa Fe Capital de la Música"	07.09.2022
Silvina Susana Gavazza; Matias Allende; Esteban Oscar Coutaz; Ariel Andrés Estrubia; Julieta Melina Taborda; Emiliano Iván Delfino	Programación Cultural "Santa Fe Capital de la Música"	07.09.2022
Facundo Luciano Centurión	Presentación Musical "Santa Fe Capital de la Música"	07.09.2022
Alberto Juan Bautista Estela	Programa de formación "Mentorias 2022"	08.09.2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Gonzalo Adrián Carmele, D.N. I. N° 30.961.754, CUIT: 20-30961754-2, con domicilio en calle Salvador Caputto 3933 Depto 6, de la ciudad de Santa Fé, provincia de Santa Fé, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONTRATADO se compromete a realizar el concierto "Varela, Casis, De Luca, Carmele", en el marco del ciclo Sala 5, Música 360°, en la Sala 5, Estación Belgrano el día viernes 19 de agosto del año 2022.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de veinticuatro mil pesos (\$24.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.

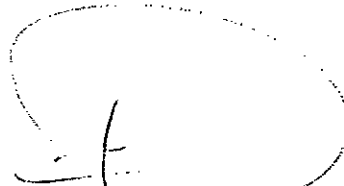
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los tres (03) días del mes de agosto de 2022.-



Gonzalo Adrián Carnele
DNI: 30.961.754



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la programación musical y teatral prevista, en el marco de "Vacaciones de Invierno" Barrio los Troncos y Plaza Scarafia, los días sábado 16 y domingo 17 de julio del año 2022, organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

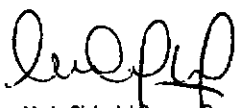
CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

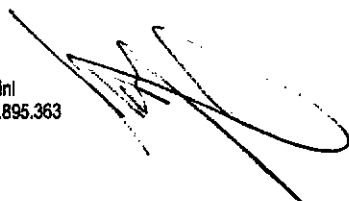
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los doce (12) días del mes de julio de 2022.-----



Maria Cielo del Carmen Parodi
Delegada General
Asociación Argentina de Actores Delegación Santa Fe
D.N.I. N.º: 24.292.461



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



Mariano Papini
D.N.I. N.º 32.895.363



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

610

Anexo

Suscriptores	Actividad	Monto
Asociación Argentina de Actores Delegación Santa Fe CUIT: 30-52572025-6 Delegada General: Maria Cielo del Carmen Parodi D.N.I.: N°: 24.292.461 Domicilio: Alsina Adolfo 1762 Ciudad Autonoma Buenos Aires	Presentación del Dúo de Teatro Volar en Barrio Plaza Scarafia el sábado 16 y en Barrio Los Troncos el domingo 17 de julio de 2022	\$36.000
Mariano Papini CUIT: 20-32895363-4 D.N.I.: 32.895.363 Domicilio: Belgrano 4237 Dpto 1 Ciudad de Santa Fe	Presentación Musical en Barrio los troncos el domingo 17 de julio de 2022	\$60.000

Maria Cielo del Carmen Parodi
Delegada General
Asociación Argentina de Actores Delegación
Santa Fe
D.N.I. N°: 24.292.461

Lic. Pablo Alberto Ricci
Secretario de Educación y
Cultura
Municipalidad de Santa Fe

Mariano Papini
D.N.I. N°: 32.895.363

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**
Secretaría de Educación y Cultura

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LAS CONTRATADAS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LAS CONTRATADAS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la programación cultural a realizarse en el marco de las actividades organizadas por "Mes de las Infancias" en la Biblioteca Municipal Profesor Enrique Mutis, organizadas por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando las CONTRATADAS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

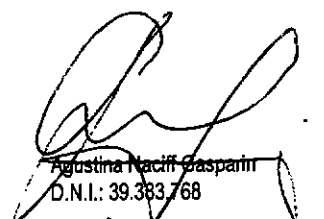
CUARTA:

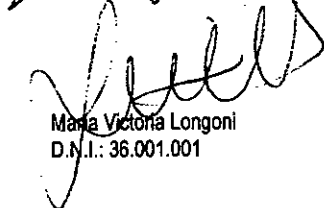
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.

QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y las CONTRATADAS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los dos (2) días del mes de agosto de 2022.-


Agustina Naciff Gasparini
D.N.I.: 39.383.768


Maria Victoria Longoni
D.N.I.: 36.001.001


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**
Secretaría de Educación y Cultura

Anexo

Suscriptores	Actividad y fecha	Monto
Agustina Naciff Gasparin D.N.I.: 39.383.768 CUIT: 27-39383768-9 Domicilio: Saavedra 2350 Piso 1, Dpto. B Ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe	Presentación con actividades recreativas lúdicas y narrativa oral por "Mes de las Infancias" Días 6, 13, 20 y 27 de agosto de 2022	\$25.000
María Victoria Longoni D.N.I.: 36.001.001 CUIT: 24-36001001-1 Domicilio: Vicente Zarza 2361 San José del Rincón - Provincia de Santa Fe	Presentación en actividades recreativas lúdicas y narrativa oral por "Mes de las Infancias". Días 13 y 23 de agosto de 2022	\$13.000

Agustina Naciff Gasparin
D.N.I.: 39.383.768

María Victoria Longoni
D.N.I.: 36.001.001

Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en el Concierto de Banda Sinfónica y Coro Municipal, en calidad de refuerzos, el día 1 de septiembre de 2022 en la Sala Mayor del Teatro Municipal "1° de Mayo", organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. _____

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. _____

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido. _____

CUARTA:

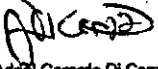
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad,

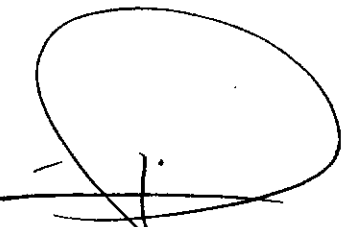
queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. —

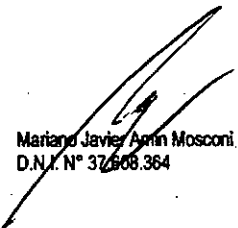
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal. —

— Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a un (1°) día del mes de septiembre de 2022. —


Adrián Gerardo Di Conza
D.N.I.N.º 39.947.616


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


Mariano Javier Arín Mosconi
D.N.I. N° 37.608.364


William Andrés Castillo Acuña
D.N.I. N.º 95.827.495


NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

Anexo

Suscriptores	Monto
Adriel Gerardo Di Conza CUIT: 20-39947616-0 D.N.I.: 39.947.616 Domicilio: Belgrano 6162 Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	\$16.000
Mariano Javier Amin Mosconi D.N.I.: 37.608.364 CUIT: 20-37608364-1 Domicilio: Tucumán 1581 Piso 3 Dpto. 18 – Ciudad Autónoma Buenos Aires – Provincia de Buenos Aires	\$16.000
William Andrés Castillo Acuña CUIT: 20-95827495-6 D.N.I.: 95.827.495 Domicilio: Lavaise 2655 – Dto. 1 Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	\$28.000

Adriel Gerardo Di Conza
D.N.I.N.° 39.947.616

Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

Mariano Javier Amin Mosconi
D.N.I. N° 37.608.364

William Andrés Castillo Acuña
D.N.I. N.° 95.827.495

NADIA ALVAREZ OPORTO
1er Dpto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

610

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Horacio Guarani Rodriguez, D.N.I. N° 12.850.430, CUIT N° 20-12850430-4 con domicilio en calle: Las Madreselvas 823 - Pilar, Provincia de Buenos Aires, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete realizar la Presentación Musical en el Aniversario de Alto Verde, el día 10 de septiembre de 2022 organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

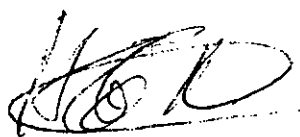
SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) en concepto de cachet y brindar alojamiento y comida para siete (7) personas el día 10 de septiembre de 2022. El pago se efectuará una vez cumplida la obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando EL CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido-----

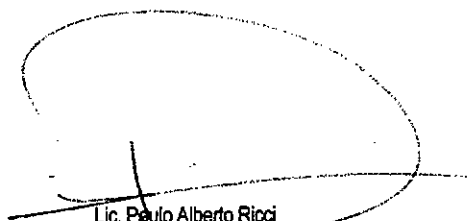
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 07 (siete) días del mes de septiembre de 2022_____



Horacio Guarani Rodriguez
D.N.I. 12.850.430



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación



2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la Programación Cultural "Santa Fe Capital de la Música", que se desarrollará en la Estación Belgrano, el día Sábado 10 del mes de Septiembre del año 2022, organizadas por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

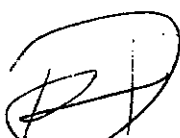
CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.

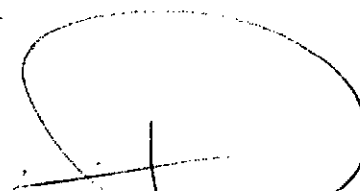
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

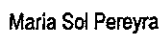
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los siete (7) días del mes de Septiembre de 2022.



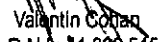
Demian Pozzo
D.N.I.: 18.905.768



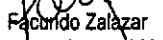
Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



Maria Sol Pereyra
D.N.I.: 38.896.405



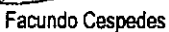
Valentin Coban
D.N.I.: 41.986.545



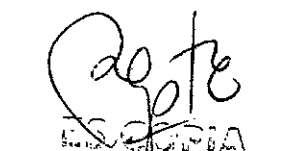
Facundo Zalazar
D.N.I.: 36.144.928



Josela Marín García
D.N.I.: 35.650.439



Facundo Cespedes
D.N.I.: 36.265.191



NADIA ALVAREZ GPORTO
Jefe Depto. Legislación



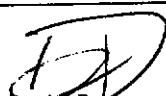
2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

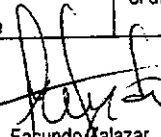
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

Anexo

Suscriptores	Actividad, Lugar y fecha	Monto
Nombre y apellido: Demian Pozzo D.N.I.: 18.905.768 CUIT: 20-18905768-8 Domicilio: Gascon 870 Piso 4 Ciudad Autónoma Buenos Aires- Provincia de Buenos Aires	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Sábado 10 de Septiembre del año 2022	\$60.000
Nombre y apellido: María Sol Pereyra D.N.I.: 38.896.405 CUIT: 27-38896405-2 Domicilio: Iturraspe 1989 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Sábado 10 de Septiembre del año 2022	\$20.000
Nombre y apellido: Valentín Cohan D.N.I.: 41.986.545 CUIT: 20-41986545-2 Domicilio: Italia 7647 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Sábado 10 de Septiembre del año 2022	\$72.000
Nombre y apellido: Facundo Zalazar D.N.I.: 36.144.928 CUIT: 20-36144928-3 Domicilio: Belgrano 2681 Ciudad de Santo Tome- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Sábado 10 de Septiembre del año 2022	\$20.000
Nombre y apellido: Josela Marínes Garcilazo D.N.I.: 35.650.439 CUIT: 27-35650439-4 Domicilio: San Lorenzo 1647 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Sábado 10 de Septiembre del año 2022	\$20.000
Nombre y apellido: Facundo Céspedes D.N.I.: 36.265.191 CUIT: 20-36265191-4 Domicilio: Martín Zapata 1235 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Sábado 10 de Septiembre del año 2022	\$100.000

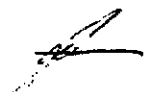

Demian Pozzo
D.N.I.: 18.905.768

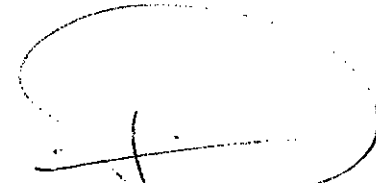

Facundo Zalazar
D.N.I.: 36.144.928

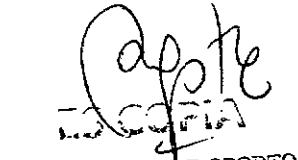

María Sol Pereyra
D.N.I.: 38.896.405


Josela Marínes Garcilazo
D.N.I.: 35.650.439


Valentín Cohan
D.N.I.: 41.986.545


Facundo Céspedes
D.N.I.: 36.265.191


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la Programación Cultural "Santa Fe Capital de la Música", que se desarrollará en la Estación Belgrano, el día Domingo 11 del mes de Septiembre del año 2022, organizadas por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.

QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

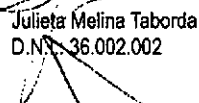
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los siete (7) días del mes de Septiembre de 2022.

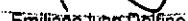

Silvina Susana Gavazza
D.N.I.: 31.715.135


Matias Allende
D.N.I.: 37.282.516


Esteban Oscar Coutaz
D.N.I.: 31.718.793


Ariel Andres Estrubia
D.N.I.: 22.280.074


Julieta Melina Taborda
D.N.I.: 36.002.002


Emiliano Ivan Dellino
D.N.I.: 32.895.485


Lic. Pablo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


NADIA ALVAREZ GPORTO
Jefa Depto. Legislación

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

Anexo

Suscriptores	Actividad, Lugar y fecha	Monto
Nombre y apellido: Silvina Susana Gavazza D.N.I.: 31.115.135 CUIT: 27-31115135-0 Domicilio: Anton Martín 2292 Ciudad San José del Rincón- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Domingo 11 de Septiembre del año 2022	\$90.000
Nombre y apellido: Matías Allende D.N.I.: 37.282.516 CUIT: 20-37282516-3 Domicilio: Monseñor Zaspe 3532 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Domingo 11 de Septiembre del año 2022	\$20.000
Nombre y apellido: Esteban Oscar Coutaz D.N.I.: 31.718.793 CUIT: 23-31718793-9 Domicilio: Pedro Centeno 855 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Domingo 11 de Septiembre del año 2022	\$48.000
Nombre y apellido: Ariel Andres Estrubia D.N.I.: 22.280.074 CUIT: 23-22280074-9 Domicilio: Angel Casanello 1644 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Domingo 11 de Septiembre del año 2022	\$20.000
Nombre y apellido: Julieta Melina Taborda D.N.I.: 36.002.002 CUIT: 27-36002002-4 Domicilio: Facundo Zuviria 6356 Dpto: 8 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Domingo 11 de Septiembre del año 2022	\$20.000
Nombre y apellido: Emiliano Ivan Delfino D.N.I.: 32.895.485 CUIT: 20-32895485-1 Domicilio: Saavedra 4264 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Domingo 11 de Septiembre del año 2022	\$90.000

Silvina Susana Gavazza
D.N.I.: 31.115.135Ariel Andres Estrubia
D.N.I.: 22.280.074Matias Allende
D.N.I.: 37.282.516Julieta Melina Taborda
D.N.I.: 36.002.002Esteban Oscar Coutaz
D.N.I.: 31.718.793Emiliano Ivan Delfino
D.N.I.: 32.895.485Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa FeNADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Facundo Luciano CENTURIÓN, D.N.I. N° 39.629.102, CUIT N° 23-39629102-9 con domicilio en calle: J.R Mendez 6254 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONTRATADO se compromete realizar la Presentación Musical en el marco "Santa Fe Capital de la Música, el día Sábado 10 de Septiembre de 2022, en La Estación Belgrano organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. -----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

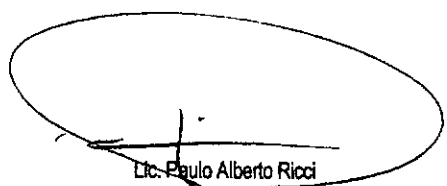
TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido-----

CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los siete días (7) días de Septiembre de 2022——

Facundo Luciano Centurión
D.N.I.: 39.629.102



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA

NADIA ALVAREZ GPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Alberto Juan Bautista ESTELA, D.N. I. N° 27.203.204, CUIT: 20-27203204-2, con domicilio en calle Asunción 3375, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONTRATADO se compromete a presidir el jurado y llevar adelante el dictado de la cuarta instancia del programa de formación Mentorías 2022, a realizarse en sala 5, estación Belgrano, los días sábado 10 y domingo 11 de septiembre del año 2022.-----

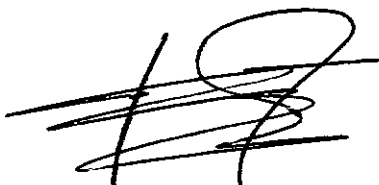
SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido-----

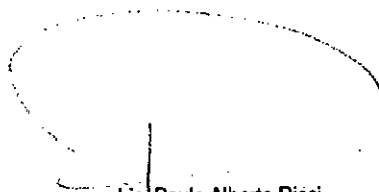
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

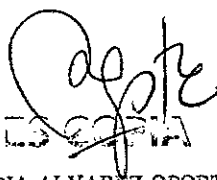
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto,
en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2022——



Alberto Juan Bautista Estela
D.N.I. N°: 27.203.204



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación